

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 16 de Julio de 1888*).

Sección cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Siendo bastante el número de Ayuntamientos que á pesar de trascendido el plazo legal, han dejado de remitir á la Contaduría provincial los balances de fondos correspondientes al mes de Junio último y cuentas in-documentadas del 4.º trimestre de 1887-88, cuya falta impide que los morosos en tan importante servicio, figuren en el resumen que ha de remitirse á la Direccion general de Ad-

ministracion local; he dispuesto recordar el cumplimiento de referido servicio, previniendo á los que se hallen en descubierto del mismo que si á vuelta de correo no remiten los expresados documentos, se les exigirá la multa de cincuenta pesetas con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Valladolid 16 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.

CIRCULAR.

Para identificar los créditos por suministros á las casas de Beneficencia provincial, se convoca á los acreedores en dicho concepto y en los dias útiles desde esta fecha, de cinco á seis de la tarde, á las Oficinas de Contaduría, para que liquiden debidamente.

Valladolid 17 de Julio de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Núm. 2470.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Ircio, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Castrillo Solarana, con 412'50 idem id.

La id. id. de Itero del Castillo, con 412'50 idem id.

La id. id. de San Juan de Ortega, con 400 idem id.

La id. id. de Caboredondo, con 400 id. id.

La id. id. de Terradillos de Sedano, con 325 idem id.

La id. id. de San Clemente del Valle, con 275 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Renedo, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Quintanilla, con 500 id. id.

La id. id. de Rucandio, con 500 id. id.

La id. id. de Villar, con 400 id. id.

La id. id. de Castrocillerigo, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Lamedo y Buyeró, con 250 idem id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la

hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Julio de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Leza, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de San Sebastian (Beneficencia municipal,) con 1.650 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Alquiza, con 625 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Hazas de Soba, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Puente Viesgo, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Valdeolea, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Lemona, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Galdames San Pedro, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arrazua, con 625 id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Julio de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa del Barrio Este de la Capital, con 1.650 pesetas y casa, municipales.

La id. id. de Liérganes (nueva creacion,) con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Talledo, con 900 pesetas, casa y 100 brazos de terreno; empresa del camino de Castrourdiales á Bercedo,

De niñas.

La elemental completa de Novales, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales y Obra pía.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Tresabuela, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Vega de Liébana, con 625 idem id.

La id. id. de Ojebar, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales y Obra pía.

De niñas.

La elemental completa de San Martin de Villafufre, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Lastras, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De ambos sexos.

La elemental completa de Baquio, con 825 pesetas, casa y retribuciones.—Fundacion.

La id. id. de Güeñes (Sodupe,) con 625 y casa, municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Julio de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Núm. 2508.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Próximo á terminar el contrato y por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de sus familias pobres, dotada con el sueldo anual de *doscientas cincuenta pesetas*, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, constando este vecindario de unos cien vecinos, con los que el Médico puede contratar sobre las iguales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría en término de 15 días contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fompedraza 9 de Julio de 1888.—El Alcalde, Leccadio de la Fuente.—El Secretario, Juan Vezanzones.

NUM. 2472.

**Alcaldía constitucional de
El Campillo.**

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico Cirujano titular, dotada con trescientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de diez familias pobres de este pueblo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

El Campillo á 10 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gabriel Hernandez.

Núm. 2515.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguilar de Campos.**

Terminado el contrato hecho con el Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia vacante esta plaza dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales, por el suministro de medicinas á cuarenta familias de la localidad, niños expósitos, pobres transeuntes, y desinfectantes que sean necesarios para las autopias que puedan ocurrir durante el año, pagándose dicha dotacion por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Aguilar de Campos 6 de Julio de 1888.—El Alcalde, M. Rabanedo.—P. A. del A., Mariano Mañueco, Secretario.

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio García Arranz, de esta vecindad, de cinco mil pesetas, intereses y costas, por la cantidad de ochocientos ochenta y seis pesetas ciento veinticinco milésimas ó sea rebajando el veinticinco por ciento de la tasa-

ción, se sacan á pública y judicial subasta por término de ocho días las semillas y semovientes embargados al ejecutado D. Eugenio Sainz y Sainz, vecino de Coruelos de Fuentidueña, en virtud de autos ejecutivos promovidos por aquel á éste, que á continuación se procede á expresar:

- 1.º Cuarenta y una y media fanegas trigo.
- 2.º Veintisiete fanegas de cebada.
- 3.º Siete fanegas de centeno.
- 4.º Tres fanegas de yeros.
- 5.º Dos fanegas de muelas.
- 6.º Dos fanegas de garbanzos.
- 7.º Un carro herrado de labranza bastante usado.
- 8.º Una cómoda antigua con los frontis de madera de nogal.
- 9.º Cuatro colchones llenos de lana con su tela de terliz, bastante usados.
10. Un macho de labranza pelo castaño, cerrado, de seis cuartas y tres dedos de alzada.
11. Otro macho, de pelo de rata ó pardo, cerrado, de seis cuartas y media da alzada.
12. Una yegua pelo negro, cerrada, de seis y media cuartas de alzada destinada á la reproducción.

Y para su remate se ha señalado el dia veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, en las salas de Audiencia de este Juzgado y del de Cuellar, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que en esta segunda subasta se anuncian, que para ser licitador se necesita consignar el importe del diez por ciento del total valor de lo que se enajena previamente ó acreditar haberlo verificado y que las semillas y semovientes estarán de manifiesto en la casa del Depositario don Demetrio Cuellar Martín, vecino de dicho Coruelos los dias que median al de la subasta para que puedan verles los que quieran tomar parte en ella así como los autos en la Escribanía del actuario, Jabon siete, segundo.

Dado en Valladolid á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

(Talon mún. 26.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion.